



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**

NUUESTRO COMPROMISO ES PANAMÁ

*Dirección Nacional
de Auditoría General*

Seminario de Fortalecimiento de
las Unidades de Auditoría Interna

AGENDA

PUNTOS A DESARROLLAR

Fundamento Legal de Auditoría Interna Responsabilidad y Propósito

Código de ética de los Servidos Públicos

Código de ética del IIA

Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna

Introducción al Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías Internas (SCAI)



Fundamento Legal de la Auditoría Interna

Responsabilidad y Propósito



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**



Fundamentos Legales de las Auditorías Internas

Ley N°351 de 22 de diciembre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial N°29687-C, de 22 de diciembre de 2022, que modifica y adiciona a la Ley N°32 de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República, y modifica la Ley N°67 de 2008

Decreto N°.214-DGA de 8 de octubre de 1999. Por el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá. Artículo Primero, Cuarto y Quinto

Decreto N°13-2020-DINAG de 4 de febrero de 2020. Gaceta Oficial No.28959-A de 11 de febrero de 2020. Artículo 8. (Directrices de la INTOSAI para la gobernanza: INTOSAI GOV 9140 / Independencia de la Auditoría Interna en el Sector Público) e INTOSAI GOV 9150 / Coordinación y Cooperación entre las EFS y los Auditores Internos en el Sector Público)

Decreto Ejecutivo N°246 de 15 de diciembre de 2004, por el cual se dicta el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las Entidades del Gobierno Central

Ley N°280 de 30 de diciembre de 2021. Que regula el ejercicio de la profesión de contador público autorizado. Artículo 22 numeral 7, párrafo 1 y 2



Fundamentos Legales de las Auditorías Internas

Ley N°351 de 22 de diciembre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial N°29687-C, de 22 de diciembre de 2022, que modifica y adiciona a la Ley N°32 de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República, y modifica la Ley N°67 de 2008

Decreto N°.214-DGA de 8 de octubre de 1999. Por el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá. Artículo Primero, Cuarto y Quinto

Decreto N°13-2020-DINAG de 4 de febrero de 2020. Gaceta Oficial No.28959-A de 11 de febrero de 2020. Artículo 8. (Directrices de la INTOSAI para la gobernanza: INTOSAI GOV 9140 / Independencia de la Auditoría Interna en el Sector Público) e INTOSAI GOV 9150 / Coordinación y Cooperación entre las EFS y los Auditores Internos en el Sector Público)

Decreto Ejecutivo N°246 de 15 de diciembre de 2004, por el cual se dicta el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las Entidades del Gobierno Central

Ley N°280 de 30 de diciembre de 2021. Que regula el ejercicio de la profesión de contador público autorizado. Artículo 22 numeral 7, párrafo 1 y 2

Ley N°351 de 22 de diciembre de 2022,
que modifica la Ley N°32 de 1984

Artículo 22. se adiciona el numeral 16 al artículo 11 de la Ley 32 de 1984, así:

ARTÍCULO 11. Para el cumplimiento de su misión, la Contraloría General ejercerá las siguientes atribuciones:

....

16. La Contraloría General de la República, como organismo superior de fiscalización, apoyará a las unidades, direcciones o departamentos de auditoría interna gubernamental y reglamentará su funcionamiento operativo y normativo.



Fundamentos Legales de las Auditorías Internas

Ley N°351 de 22 de diciembre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial N°29687-C, de 22 de diciembre de 2022, que modifica y adiciona a la Ley N°32 de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República, y modifica la Ley N°67 de 2008

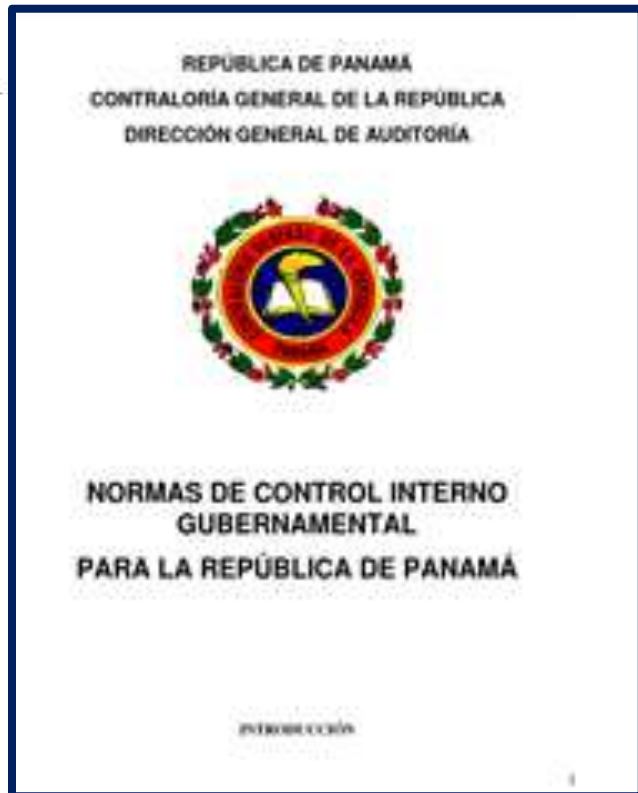
Decreto N°.214-DGA de 8 de octubre de 1999. Por el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá. Artículo Primero, Cuarto y Quinto

Decreto N°13-2020-DINAG de 4 de febrero de 2020. Gaceta Oficial No.28959-A de 11 de febrero de 2020. Artículo 8. (Directrices de la INTOSAI para la gobernanza: INTOSAI GOV 9140 / Independencia de la Auditoría Interna en el Sector Público) e INTOSAI GOV 9150 / Coordinación y Cooperación entre las EFS y los Auditores Internos en el Sector Público)

Decreto Ejecutivo N°246 de 15 de diciembre de 2004, por el cual se dicta el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las Entidades del Gobierno Central

Ley N°280 de 30 de diciembre de 2021. Que regula el ejercicio de la profesión de contador público autorizado. Artículo 22 numeral 7, párrafo 1 y 2

Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá



Mediante el Decreto Núm.214-DGA de octubre de 1999, la Contraloría General de la República emitió las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, considerando sus componentes como factores esenciales para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y proporcionar criterios unificados para el control y evaluación de la gestión pública.



Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá

Las fuentes de información utilizadas para su elaboración incluyen a la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), quien emitió la última actualización del cuerpo básico de Normas de Control Interno para el Sector Público en el año 1992, así como las Declaraciones de Auditoría (SAS 78), y las normas emitidas por otros países de la Región.

3.1.5. RESPONSABILIDAD POR EL DISEÑO, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

El titular de la Institución será responsable del establecimiento, desarrollo, revisión y actualización de una adecuada estructura de control interno. La aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será responsabilidad de cada uno de los servidores públicos según sus funciones.

Corresponde a las unidades de Auditoría Interna, la revisión y evaluación de la estructura del control interno en los términos de las presentes Normas, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y la Ley le confieren a la Contraloría General de la República en esta materia.

Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá

Sobre este punto Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá señala lo siguiente:

“3.2.5.9 Comité de Auditoría

De acuerdo a las necesidades o políticas las Entidades Públicas establecerán al más alto nivel jerárquico un Comité de Auditoría, con el propósito de ejecutar el seguimiento periódico de los resultados y recomendaciones formuladas por la unidad de auditoría interna y/o por los auditores externos.

La Estructura del Comité de Auditoría deberá incluir como mínimo a tres miembros:

- Representante del más alto nivel de la administración.
- El Auditor Interno.
- El funcionario responsable del área o actividad objeto de la auditoría.”



Comité de Auditoría

3.2.5.10 Funciones del Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría actúa como un órgano consultivo de la alta dirección y tendrá las siguientes funciones:

- a) Notificar a la Auditoría Interna las prioridades identificadas a los fines de considerarlo en el Plan Anual de Auditoría.
- b) Conocer los informes de las Auditorías Internas y Externas, ponderar la importancia del contenido de las recomendaciones y ejecutar el seguimiento de los acuerdos del Comité.
- c) Reglamentar el funcionamiento del Comité para asegurar el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones.”



Roles de la Junta Directiva y Comité de Auditoría

- **Junta Directiva**

- Establece estructuras y procesos.
- Supervisa y monitorea.

- **Comité de Auditoría**

- Realiza supervisión fortalecida de la integridad.
- Fortalece la independencia.
- Evalúa los resultados y que las recomendaciones sean atendidas o resueltas.



3.2.5.7 Plan y Cronograma de Auditoría Interna.

Las funciones de las unidades de auditoría interna serán ejecutadas con base en un Plan Anual de Auditoría, preparado con criterios de economía, objetividad, oportunidad y de relevancia material.

La unidad de auditoría interna deberá remitir anualmente a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de noviembre, el Plan Anual y Cronogramas de Actividades para el año siguiente debidamente aprobado por el titular de la Institución, considerando lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental vigentes.

3.2.5.11 Informes de Auditoría Interna.

La Contraloría General de la República solicitará, de manera discrecional, los informes en los que presenten el resultado de la ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna, de acuerdo a lo establecido en las leyes.

Los informes de las unidades de auditoría interna que presenten irregularidades deberán remitirse a las autoridades competentes para los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales.



Fundamentos Legales de las Auditorías Internas

Ley N°351 de 22 de diciembre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial N°29687-C, de 22 de diciembre de 2022, que modifica y adiciona a la Ley N°32 de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República, y modifica la Ley N°67 de 2008

Decreto N°.214-DGA de 8 de octubre de 1999. Por el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá. Artículo Primero, Cuarto y Quinto

Decreto N°13-2020-DINAG de 4 de febrero de 2020. Gaceta Oficial No.28959-A de 11 de febrero de 2020. Artículo 8. (Directrices de la INTOSAI para la gobernanza: INTOSAI GOV 9140 / Independencia de la Auditoría Interna en el Sector Público) e INTOSAI GOV 9150 / Coordinación y Cooperación entre las EFS y los Auditores Internos en el Sector Público)

Decreto Ejecutivo N°246 de 15 de diciembre de 2004, por el cual se dicta el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las Entidades del Gobierno Central

Ley N°280 de 30 de diciembre de 2021. Que regula el ejercicio de la profesión de contador público autorizado. Artículo 22 numeral 7, párrafo 1 y 2

NAGPA

**Decreto N° 13-2020-DINAG
(De martes 04 de febrero de 2020)**

Por el cual se actualizan las Normas de Auditoría Gubernamental para la República de Panamá (NAGPA), basadas en las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés)

Que es la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés)



AFROSAI • ARABOSAI • ASOSAI • CAROSAI • EUROSAI • PASAI • OLACEFS



La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (**INTOSAI**) es la organización central para la fiscalización pública exterior. Es una organización no gubernamental con un estatus especial con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC).

INTOSAI - Miembros

En el momento de su fundación en 1953 INTOSAI contaba con 34 miembros. Actualmente INTOSAI tiene

- 195 miembros de pleno derecho,
- 5 miembros asociados y
- 2 miembros afiliados.

Miembros Asociados

Association des Institutions Supérieures de Contrôle Ayant en Commun l'usage du français (AISCCUF) +

The Institute of Internal Auditors +

Banco Mundial +

Organización de las EFS de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (OISC/CPLP) +

Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA) +

Decreto N° 13-2020-DINAG (ACTUALIZACIÓN DE NAGPA)

Artículo 8.

“La Contraloría General de la República , en lo relativo a las Auditoría Internas del Sector Público y de acuerdo a las Directrices de la Normas de Control Interno de la INTOSAI para la buena gobernanza (INTOSAI GOV 9140 9150), propiciará la coordinación y cooperación respetando las funciones distintivas y los requisitos profesionales



**INTOSAI
1610**

- **“Utilización del trabajo de los auditores internos”**



**INTOSAI
GOV
9140**

- **“Independencia de la Auditoría Interna del Sector Público”**

**INTOSAI
GOV
9150**

- **“Coordinación y Cooperación entre las EFS y los Auditores Internos en el Sector Público”**

Orientación adicional sobre la NIA 610

P3. Consideraciones Generales

La CGR puede considerar las actividades de auditores internos, cuando se haya detectado faltas de conformidad a las normas para el cumplimiento del trabajo.



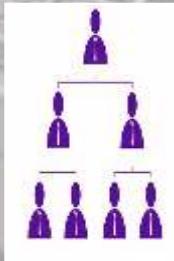
Valoración de independencia



Presentación de
rendición de cuenta



Presentación de
Comunicación de
resultado



Su Posición Jerárquica



Libre de presiones
políticas



Evita conflictos de
interés



Acceso directo a la
administración



1.3 “*Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés), las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de Auditorías Internas del Instituto de Auditores Internos (IIA-Global, por sus siglas en inglés), presentan los términos generales, que les permiten ser adoptadas en los diferentes contextos nacionales con el entendimiento que su aplicación se regirá en el sentido de que la actividad de auditoría interna llevará a cabo sus responsabilidades y estará en línea con las leyes y regulaciones aplicables. Las Normas de la IIA son universales y están creadas para ser aplicadas a todos aquellos profesionales dedicados a la auditoría interna.*”

La Naturaleza de las Auditorías Internas:

Independiente

Objetividad

Declaración
de Lima,
Norma y
Código de
Ética del IIA

2. El papel de la Auditoría Interna:

- ✓ Actividad independiente, objetiva y consultiva diseñada para agregar valores y mejorar las operaciones.
- ✓ Fuente de asesoría sobre el control interno.
- ✓ Trabaja con encargados del consejo, comité de auditoría, direcciones de alto nivel y con las EFS.

INTOSAI GOV 9150: Roles y Responsabilidades

Administración

- Establece una función de auditoría interna como parte de su marco de control interno.
- Responsable de implementar procesos de control interno.

Auditoría Interna

- Examina y Contribuye a la continua eficiencia y efectividad de la estructura de control interno.
- Protege la independencia y la objetividad de sus funciones.

EFS´

- Evalúa la efectividad de la función de auditoría interna.



3.2.2 Definición de Auditoría Interna

El Instituto de Auditores Internos define la auditoría interna como una actividad independiente, de consulta y de aseguramiento objetivo diseñada para añadir valor y mejorar las operaciones de una organización.

Ayuda a que una organización cumpla sus objetivos al brindar un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad del riesgo de gestión, control y procesos de gobernanza.

4. LOS BENEFICIOS DE LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN

- Un intercambio de *ideas y de conocimiento*
- Auditorías más efectivas que se basen en la promoción de una clara *comprensión de los respectivos roles* en la auditoría y sus requerimientos.
- Auditorías más eficientes basadas en una actividad de auditoría interna y externa mejor coordinada que sea el resultado de la correcta coordinación entre la *comunicación y la planificación*
- La reducción de la probable *e innecesaria duplicación del trabajo* de auditoría (economía).
- Mejorar y maximizar la cobertura de la auditoría basada en evaluaciones de riesgos identificación de riesgos significativos

5. RIESGOS POTENCIALES DE LA COORDINACIÓN Y LA COOPERACIÓN

- Cualquier compromiso de confidencialidad, independencia y objetividad;
- Posibles conflictos de intereses;
- Disolución de las responsabilidades;
- Uso de normas profesionales diferentes relacionadas con la independencia o la auditoría;
- Malinterpretación de conclusiones cuando se use el trabajo del otro;
- La posibilidad de que los hallazgos potenciales del otro auditor puedan comunicarse prematuramente a una parte externa antes de que exista evidencia de auditoría suficiente para respaldar dichos hallazgos; y
- No considerar limitaciones o restricciones planteadas por el otro auditor en la determinación del alcance de la coordinación y la cooperación.



Compromiso



Comunicación



Entendimiento Común



Confianza

- ✓ Comunicación de la planificación de auditoría.
- ✓ Reuniones regulares entre EFS y los auditores internos.
- ✓ Organizar programas de formación.
- ✓ Desarrollo de metodología.
- ✓ Comunicación de los informes de auditorías.
- ✓ Garantiza el acceso a la documentación de auditoría.
- ✓ Compartir materiales, metodología de formación y programas de trabajo.
- ✓ Traslado temporal o intercambios de personal.

8. FORMAS DE ORGANIZAR LA COORDINACIÓN Y LA COOPERACIÓN

8.1 La coordinación y la cooperación pueden organizarse formal o informalmente.

8.2 La coordinación y la cooperación formales pueden organizarse a través de la legislación, acuerdos formales o protocolos.

8.3 En ciertos compromisos de bajo riesgo, las EFS y los auditores internos pueden coordinar y cooperar de manera más informal.

8.4 La coordinación y la cooperación debe de documentarse conforme a las normas de auditoría aplicables.

8.5 Los comités pueden fomentar la coordinación y la cooperación entre las EFS y los auditores internos.

10.4.2 La EFS debe evaluar el trabajo del auditor interno

- ✓ Si el trabajo fue realizado por personas con habilidades y pericias apropiadas.
- ✓ Si el trabajo se supervisó, revisó y documentó adecuadamente.
- ✓ Si se obtuvo evidencia relevante, apropiadas y suficiente.
- ✓ Si las conclusiones presentadas son apropiadas en las circunstancias y si todo los informes son consistentes con los resultados.
- ✓ Si los hallazgos repostados han sido tratados por la administración auditada.



10.6 Seguimiento de los hallazgos y las recomendaciones

Como parte del proceso de auditoría de la EFS, debe emprenderse un ***seguimiento de la implantación y del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría*** de la EFS. En cooperación y entendimiento con la EFS, el auditor interno puede seguir la implantación y el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría de la EFS como medio de cooperación con los procesos de auditoría de los EFS.



Fundamentos Legales de las Auditorías Internas

Ley N°351 de 22 de diciembre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial N°29687-C, de 22 de diciembre de 2022, que modifica y adiciona a la Ley N°32 de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República, y modifica la Ley N°67 de 2008

Decreto N°.214-DGA de 8 de octubre de 1999. Por el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá. Artículo Primero, Cuarto y Quinto

Decreto N°13-2020-DINAG de 4 de febrero de 2020. Gaceta Oficial No.28959-A de 11 de febrero de 2020. Artículo 8. (Directrices de la INTOSAI para la gobernanza: INTOSAI GOV 9140 / Independencia de la Auditoría Interna en el Sector Público) e INTOSAI GOV 9150 / Coordinación y Cooperación entre las EFS y los Auditores Internos en el Sector Público)

Decreto Ejecutivo N°246 de 15 de diciembre de 2004, por el cual se dicta el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las Entidades del Gobierno Central

Ley N°280 de 30 de diciembre de 2021. Que regula el ejercicio de la profesión de contador público autorizado. Artículo 22 numeral 7, párrafo 1 y 2

Código de Ética de los Servidores Públicos

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Las disposiciones de este decreto son de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios o servidores públicos, ya sea permanente o temporal, remunerada o ad honorem, sin perjuicio de su nivel jerárquico, que presten servicios en las diferentes instituciones gubernamentales.

CÓDIGO UNIFORME DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 9
Transferencia



Artículo 10
Igualdad



Artículo 11
Respeto



Artículo 12
Liderazgo



Artículo 8
Responsabilidad



Artículo 6
Templaza



Artículo 5
Justicia



Artículo 4
Prudencia



Artículo 7
Idoneidad



Artículo 3
Probidad



PRINCIPIOS GENERALES

CÓDIGO UNIFORME DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS



PRINCIPIOS PARTICULARES

CÓDIGO UNIFORME DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS



Exclusión



**Prohibiciones
Generales**



**Beneficios
Prohibidos**



Excepciones



Presunciones

PROHIBICIONES

CASO PRÁCTICO



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**



Fundamentos Legales de las Auditorías Internas

Ley N°351 de 22 de diciembre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial N°29687-C, de 22 de diciembre de 2022, que modifica y adiciona a la Ley N°32 de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República, y modifica la Ley N°67 de 2008

Decreto N°.214-DGA de 8 de octubre de 1999. Por el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá. Artículo Primero, Cuarto y Quinto

Decreto N°13-2020-DINAG de 4 de febrero de 2020. Gaceta Oficial No.28959-A de 11 de febrero de 2020. Artículo 8. (Directrices de la INTOSAI para la gobernanza: INTOSAI GOV 9140 / Independencia de la Auditoría Interna en el Sector Público) e INTOSAI GOV 9150 / Coordinación y Cooperación entre las EFS y los Auditores Internos en el Sector Público)

Decreto Ejecutivo N°246 de 15 de diciembre de 2004, por el cual se dicta el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las Entidades del Gobierno Central

Ley N°280 de 30 de diciembre de 2021. Que regula el ejercicio de la profesión de contador público autorizado. Artículo 22 numeral 7, párrafo 1 y 2

Artículo 22. Son atribuciones de la Junta Técnica de Contabilidad las siguientes:

...

7. Emitir mediante resoluciones normas de contabilidad y auditoría para el sector privado y público, cuando las normas internacionales y locales existentes no provean la normativa aplicable para la República de Panamá. En este proceso, la Junta Técnica de Contabilidad considerará las opciones de todos los sectores económicos y financieros de la República de Panamá, así como las normas aplicables a sectores regulados.

....

Parágrafo 1. Se adoptan como propias y de aplicación en la República de Panamá.

.....

las Normas y Guías Internacionales de Auditoria emitidas y que emita el Comité de Prácticas Internacionales de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores para las auditorias de estados financieros.

Las Normas y Guías Internacionales de Auditoria emitidas y que emita el Comité de Prácticas Internacionales de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para las auditorias gubernamentales.

Las Normas y Guías Internacionales de Auditorias emitidas y que emita el Comité de Prácticas Internacionales de Auditorias del Instituto de Auditores Internos Inc., para las Auditorías Internas

Parágrafo 2. Se faculta a la Comisión de Normas de Contabilidad Financiera para que recomiende a la Junta Técnica de Contabilidad las acciones reglamentarias que se requieran, aplicables a las Normas Internacionales de Contabilidad, a las Normas o Guías Internacionales de Auditorías emitidas por los organismos internacionales.



Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna – Enero 2017



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**

Definición de Auditoría Interna

Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización.

Ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.





Incluye **principios significativos** para la profesión y el ejercicio de la Auditoría Interna y **reglas de conducta** que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos.

- El propósito del Código es **promover la cultura ética** en la profesión de auditoría interna.
- Este Código de Ética se aplica tanto a los individuos como a las entidades que proveen servicios de Auditoría Interna.
- **Principios:**
 - Integridad
 - Objetividad
 - Confidencialidad
 - Competencia

NORMAS SOBRE ATRIBUTOS



Tratan las características de las organizaciones y las personas que prestan servicios de Auditoría Interna.

Se aplican a todos los servicios de Auditoría Interna.

1000-Propósito,
autoridad y
responsabilidad

1010

1100-Independencia
y Objetividad

1110-1111-1112-
1120-1130

1200-Aptitud y
cuidado profesional

1210-1220-1230

1300-Programa de
aseguramiento y
mejora de la calidad

1310-1311-1312-
1320-1321-1322

Responsabilidad y Propósito de la Auditoría Interna

El propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna deben estar formalmente definidos en un estatuto, en conformidad con la Misión de Auditoría Interna y los elementos de cumplimiento obligatorio del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (los Principios Fundamentales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, el Código de Ética, las Normas y la definición de Auditoría Interna). El Director de Auditoría Interna debe revisar, periódicamente, el estatuto de Auditoría Interna y presentarlo a la alta dirección y al Consejo para su aprobación.



GUIA RAPIDA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL

Estructura	Descripción
Misión	INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD
Visión	
Principios	
Valores	
Base Legal	
Organigrama	
Objetivo general	Debe ser real, posible y medible, ligado con el Plan Estratégico de la entidad y los riesgos detectados en la evaluación de control interno de los procesos auditados del año anterior.
Objetivos específicos	Deben ser coherentes con el objetivo general, pero serán más concretos y abarcará, cada uno de ellos, con aspecto o estrategia necesaria para alcanzar el objetivo general.
Presupuesto de la entidad	Monto total del presupuesto vigente para el periodo auditado.
Presupuesto de Auditoría Interna	El presupuesto asignado a la Unidad de Auditoría Interna debe incluir todos los requerimientos para cumplir con el Plan Anual de auditoría basado en riesgos, dentro del tiempo programado y con la calidad profesional y objetivos pertinentes.

GUIA RAPIDA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL

Estructura	Descripción
Evaluación de riesgos	Matriz de Evaluación de riesgos con ponderaciones por procesos, según los resultados de las auditorías realizadas en el año en curso.
Programa del Plan Anual	Se trata de la programación de las actividades de los trabajos planificados a llevarse a cabo en las unidades administrativas que se examinarán durante la vigencia del Plan Anual basado en riesgos.
Cronograma de Actividades	Permite visualizar la distribución en el tiempo de las actividades según las prioridades asignadas y la disponibilidad de los auditores.
Recursos Estimados	Incluir recursos materiales, personal y horas de auditoría En el caso que sea posible es recomendable la cuantificación monetaria de los recursos requeridos para la adecuada ejecución del Plan Anual de Auditoría en el periodo (por ejemplo: equipos computacionales, viáticos, pasajes, combustible, etc.)

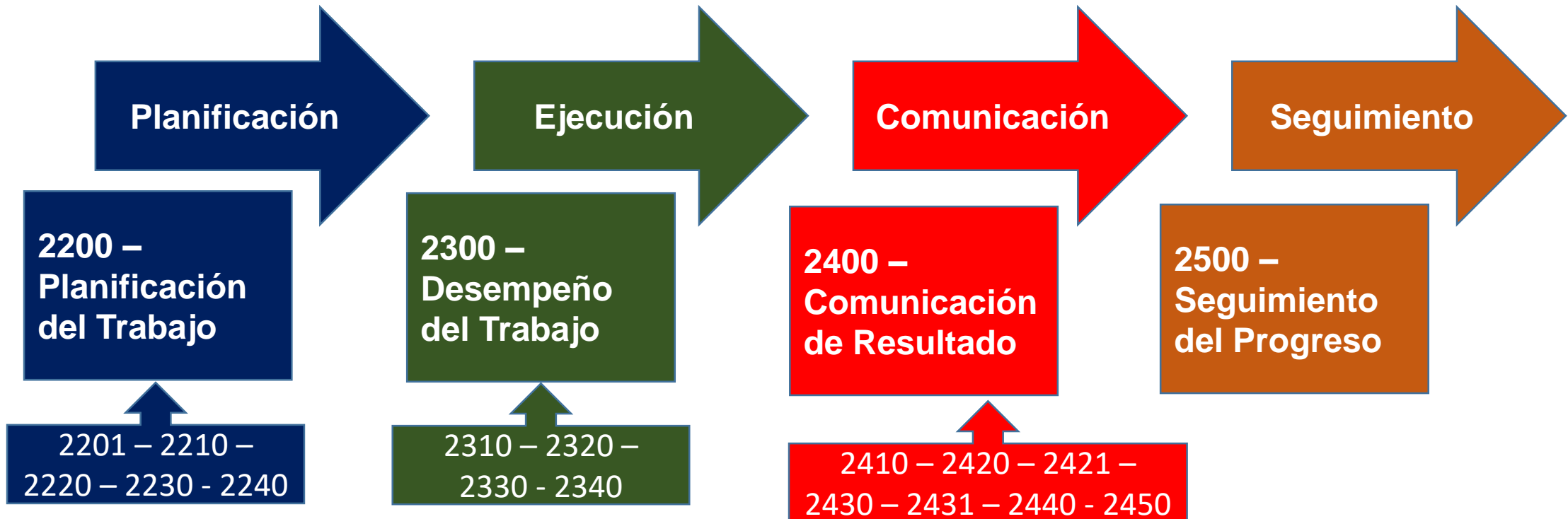
NORMAS SOBRE DESEMPEÑO

Las normas de desempeño describen la naturaleza de las actividades de la auditoría interna y proveen criterios de calidad con los que se pueden medir el desempeño de estos servicios





Fases de Auditoría 2200 - 2500



2600 - COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LOS RIESGOS

Planificación del Trabajo

ANTECEDENTES (Solicitud de auditoria ya sea Plan Anual o Imprevista)

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ALCANCE

CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

- Base legal
- Funciones de las Unidades Intervinientes del área a auditar

CRITERIOS

ANÁLISIS DE RIESGO (seguimiento a los hallazgos y recomendaciones)

PROGRAMA DE AUDITORÍA

SELECCIÓN DE MUESTRA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ESTRUCTURA - PLAN DE AUDITORÍA



Desempeño del Trabajo

Atributos de los Papeles de Trabajo

Información que deben contener los papeles de trabajo:

El Encabezado

1. Entidad: Colocar el nombre de la institución auditada.
2. Dirección o Departamento Auditado
3. Departamento de Auditoría Interna
4. Título: Identificar el objeto de la revisión.
5. Periodo
6. Número de referencia del papel de trabajo

Cuadro de Análisis: (método cuantitativo o cualitativo.)

Es donde se consigna la información obtenida por el auditor y sus resultados.

El Pie

7. Fuente
8. Objetivos del análisis
9. Criterio
10. Procedimiento
11. Conclusión
12. Aseveraciones
13. Marcas de Auditoría
14. Elaborado por
15. Verificado por
16. Fecha
17. Nombre y Firma

PAPELES DE TRABAJO

Ref. P/T (6)

Entidad: (1)
 Dirección o Departamento Auditado: (2)
 Departamento de Auditoría Interna: (3)
 Título: (4)
 Periodo: (5)

Cuadro de Análisis

--	--

Fuente: (7)
 Objetivos del análisis: (8)
 Criterio: (9)
 Procedimiento: (10)
 Conclusión: (11)

--	--

Aseveraciones: (12)

--	--

Marcas de Auditoría: (13)

--	--

Elaborado por: Nombre (14) Fecha (16) Firma (17)
 Verificado por: (15)



ESTRUCTURA DEL HALLAZGO	
TÍTULO DEL HALLAZGO	Es un nombre breve, que debe indicar claramente y en forma resumida, lo que se detectó según la condición, de manera que el lector comprenda fácilmente, en qué consiste la situación.
CONDICIÓN	Debe describir con el detalle necesario y en forma clara, en qué consiste la deficiencia o la desviación observada, la cual debe ser probada y sustentada con los papeles de trabajo y demás evidencia obtenida. Para ello es útil referirse a las siguientes preguntas: <ul style="list-style-type: none">• ¿Qué fue lo que sucedió?• ¿Dónde sucedió?• ¿Cuándo sucedió?• ¿Cuánto? (cantidad o valor que ha causado un efecto)
CRITERIO	Debe expresar concretamente las políticas, normas y regulaciones incumplidas que han dado origen a la ocurrencia del hecho que se ha calificado como hallazgo. Las preguntas básicas a formularse son las siguientes: <ul style="list-style-type: none">• ¿Dónde está contenido el criterio? (leyes, políticas, manuales, normas etc.)• ¿Cuál es el ámbito de aplicación? (un departamento, un proceso un sistema etc.)
CAUSA	Debe expresar la razón fundamental de la desviación del cumplimiento del criterio, este es un requisito básico, ya que de la identificación correcta de la causa, dependerá la calidad y lo apropiado de la recomendación.
EFECTO	Se establece como resultado de la comparación de los atributos de la condición y el criterio para determinar una situación real, potencial o proyectada, cuantitativa o cualitativa, o afectación económica, que tiene un impacto importante en las operaciones, en los resultados y en la imagen institucional de la entidad.
RECOMENDACIONES	Desarrollo de las alternativas que permitan subsanar las deficiencias encontradas.



NOTA REMISORIA A LA MÁXIMA AUTORIDAD

Licenciado

Nombre

Entidad

E. S. D.

Señor :

- Presentación
- Alcance
- Resultados
- Evaluación de la Estructura de Control Interno (listado de Hallazgos)
- Final (departamentos a los cuales se le remitirá el informe)

Comunicación de Resultado

ESTRUCTURA – Informe de Evaluación de Control Interno

GENERALES

1. TÍTULO DEL INFORME

2. PERÍODO CUBIERTO

3. OBJETIVO

4. ALCANCE

5. LUGAR DE LOS HECHOS

6. ORDEN DE LA INVESTIGACIÓN

EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

En forma narrativa se describen los hallazgos



Proyecto de modificación de las Normas Globales de Auditoría Interna

El Consejo de Normas Internacionales de Auditoría Interna publicó el Proyecto plurianual de la revisar y actualizar del Marco Internacional de Prácticas Profesionales (IPPF) del IIA, incluidas las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (Normas).

Luego de analizar las respuestas y hacer las revisiones necesarias, el Consejo de Normas espera lanzar oficialmente las nuevas Normas Globales de Auditoría Interna para el 2025.

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN A LAS NORMAS GLOBALES DE AUDITORÍA INTERNA	
DOMINIO I	PROPÓSITO DE LA AUDITORÍA INTERNA
DOMINIO II	ÉTICA Y PROFESIONALISMO
DOMINIO III	GOBIERNO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
DOMINIO IV	GESTIÓN DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
DOMINIO V	DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA

©2023, The Institute of Internal Auditors. All rights reserved.



Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías Internas (SCAI)



CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA

Dirección Nacional de Auditoría General

Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías Internas (SCAI)

SCAI surge a partir del proyecto de la Dirección Nacional de Auditoría General sobre el “Fortalecimiento de las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del Sector Público” con el propósito de facilitar la recepción, almacenamiento y gestión eficiente de la información proveniente de los Planes de Auditorías Internas de las entidades del Sector Público, así como de los resultados de dichas auditorías tanto planificadas como imprevistas.

De esta forma, promover la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua en el ámbito de las auditorías internas del sector público.



Objetivo General

I. Contar con una herramienta tecnológica a disposición de las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del Sector Público, que les permita registrar:

- El Plan Anual de auditorías internas.
- Información relevante de los resultados de auditorías internas.
- El perfil del Recurso Humano de las UAI.

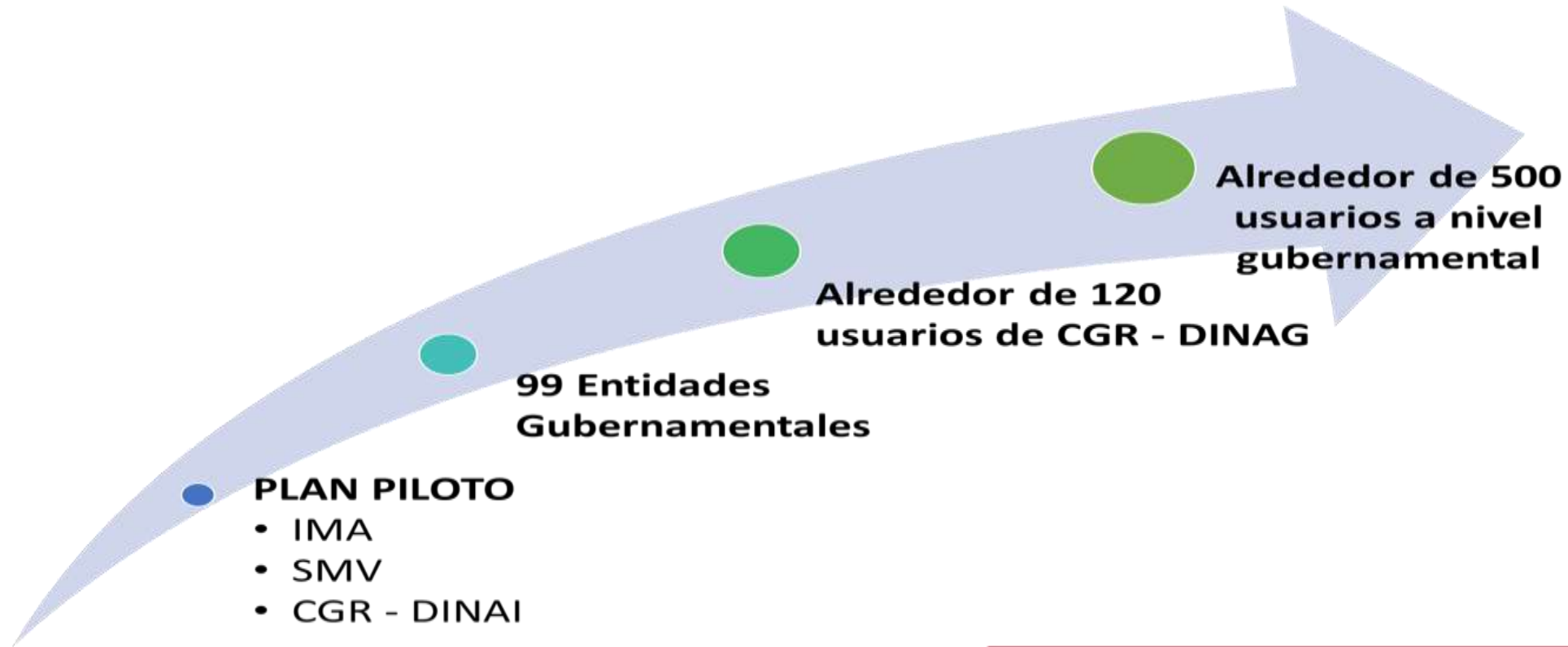
En cumplimiento del artículo 22 de la Ley 351 de 2022

II. Poner a disposición de las EFS, según se cumpla con los requerimientos establecidos.



ALCANCE

Herramienta tecnológica vía web a disposición de las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público, a nivel nacional.



UNIDADES GESTORAS



SCAI es una iniciativa de la Dirección Nacional de Auditoría General (DINAG) de la CGR, propuesta como proyecto dentro de la Fuerza de Tarea de TIC's de la OCCEFS, cuya coordinación está bajo la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DNTIC) de la CGR de Panamá.

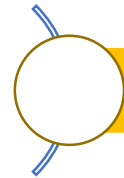


BENEFICIOS

1. Las Unidades de Auditoría Interna podrán registrar información oportuna, rápida y concisa.
2. Cada Entidad a través de la UAI registrará las acciones de su personal.
3. Estas UAI registrarán el plan anual de auditoría y los resultados de las auditorías.
4. La Dirección Nacional de Auditoría General (DINAG), a través del Departamento de Coordinación de Auditorías Internas (DECAI), mantendrá un registro y control de las capacitaciones y certificaciones de los auditores de las UAI por parte de la CGR.



VENTAJAS



Centralización de la Información

- Acceso rápido y oportuno de los Planes de Auditoría Interna.
- Seguimiento y control de la ejecución de los Resultados de Auditoría.
- Fácil obtención de indicadores, alertas y reportes de forma inmediata para la toma de decisiones con base al análisis de datos.

VENTAJAS

Optimización de Recursos Humanos

- Llevar un registro actualizado del personal adscrito a las Unidades de Auditoría Interna, facilitará a la CGR su ubicación, movimientos o traslados y la identificación de necesidades de capacitación.

Transparencia

- Al contar con un sistema que registra y almacena de manera general los resultados de las auditorías, se promueve la transparencia en el proceso, brindando a las entidades como a la CGR acceso a la información de manera clara y verificable.

VENTAJAS

Capacitación Personalizada

- A través del registro del recurso humano en SCAI, se puede identificar de manera precisa las áreas de capacitación necesarias para el personal de las Unidades de Auditoría Interna, permitiendo la planificación y ejecución de programas de formación específicos y efectivos para el cumplimiento por parte de la CGR.

Seguridad e integridad de la Información

- La información registrada contará con medidas que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información almacenada en el sistema, protegiendo así la sensibilidad de los datos.





INICIO



3

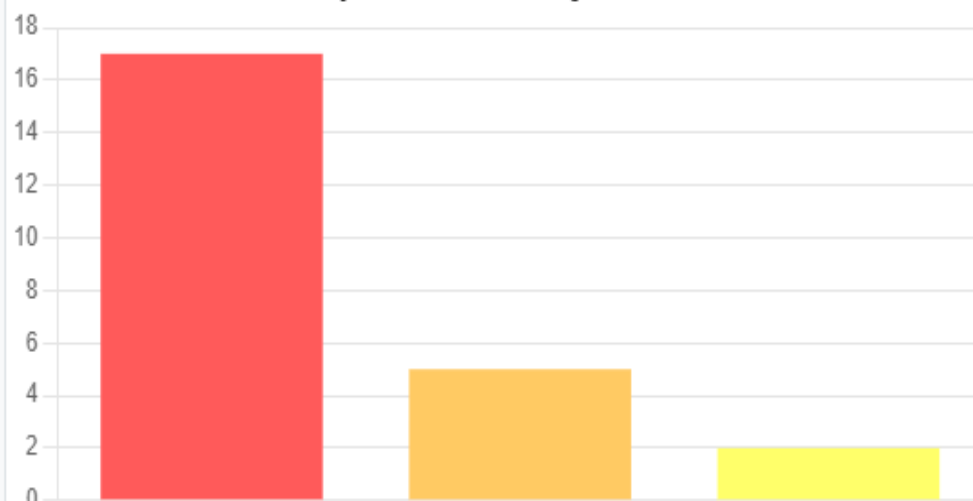
Entidades
implementadas



24

Usuarios
Totales

Entidades implementadas y usuarios totales



Pase el mouse sobre la barra para ver la leyenda.

Inicio

Dashboard

CATÁLOGOS

Recurso Humano UAI

Organigrama

Recurso Humano UAI

+ Nuevo



Buscar

Acciones	Nombre	Cédula	Correo Electrónico	Cargo	Estado	Registrado por	Modificado por
	JOSE PERALES	8-4545-4455	osilio@outlook.es	AUDITOR INTERNO	Activo	Nelys Delgado 01/03/2024 11:35 AM	
	LUIS RODRIGUEZ	16-10101-10101	lrod@info.com	JEFE DE AUDITORIA INTERNA	Activo	Nelys Delgado 04/03/2024 11:31 AM	
	MARCO	8-4545-4455	marco@outlook.es	AUDITOR INTERNO	Activo	Nelys Delgado 01/03/2024 10:41 AM	

1 - 3 de 3 registros

- Si desea registrar nuevos recursos humanos accionar el botón **+Nuevo**
- Si desea seleccionar la siguiente opción seleccionar **Organigrama**

Catálogo / Generales Unidad de Auditoría Interna UAI

Guardar

Cancelar

* Unidad de Auditoría Interna:	DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA
* Visión UAI:	Unidad que tiene como propósito proporcionar una evaluación independiente en la función de asesoramiento para la Dirección Superior, lo que contribuirá a la Contraloría General en el logro de su misión. 298/500 caracteres
* Misión UAI:	Ayudar a la administración en todos los niveles en la consecución de objetivos coherentes con el plan estratégico de la Contraloría General y evaluar de forma ponderada su eficiencia, la eficacia, la economía, el cumplimiento y la regularidad de las operaciones presupuestarias y financieras. Fundamento de la Ley N.º 30011 del 3 de octubre de 2007. 135/500 caracteres
* Jefe de la Unidad:	LUIS RODRIGUEZ - JEFE DE AUDITORÍA INTERNA
* Cédula:	10-10101-10101
* Correo del jefe:	lrud@info.com
* Teléfono UAI:	399-9999
* Contacto con CGR:	Luis Penedo 149/160 caracteres
* Correo del Contacto:	lpenedo@_info.com

Llenar todos los datos solicitados de la Unidad de Auditoría Interna y accionar el botón Guardar para que los datos registrados sean grabados.

Plan Anual en Base a Riesgos

Generales Plan Anual

Detalle Plan Anual

INICIO

Dashboard

Catálogos

TRÁMITES

Plan Anual

Resultados de
Auditoría

* Dirección: VICEMINISTERIO DE COMERCIO INTERIOR E INDUSTRIA

Departamento: DNC / DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Sección: JUNTA TÉCNICA DE CONTABILIDAD / DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE

* Tipo de Auditoría: Cumplimiento

* Alcance: Registrando detalle del alcance

2968/3000 caracteres

* Objetivo: Registrando el detalle del Objetivo

2965/3000 caracteres

* Inicio: 01/04/2024

Tiempo estimado de Auditoría: 150 días hábiles

Fin: 28/10/2024

Auditoría: PLANIFICADA

Llenar todos los campos solicitados
requeridos y accionar el botón **Guardar**

Regresar

Guardar

Resultados de Auditoría

Generar Auditoría

*Autoría:	<input type="text" value="Particular"/>										
*Dirección:	<input type="text" value="VICMINISTERIO DE COMERCIO INTERIOR E INDUSTRIA"/>										
*Departamento:	<input type="text" value="DINC / DIRECCION GENERAL DE COMERCIO INTERIOR"/>										
*Sección:	<input type="text" value="JUNTA TÉCNICA DE CONTROLADO / DEPARTAMENTO DE VERIFICACION Y ATENCION AL CLIENTE / SBOCC"/>										
*Tipo de Auditoría:	<input type="text" value="Cumplimiento"/>										
*Nº del Informe:	<input type="text"/>	*Confirma el N° del Informe:	<input type="text"/>								
<small>0-25 caracteres</small>											
*Título del Informe:	<input type="text"/>										
<small>200-254 caracteres</small>											
*Fecha del Informe:	<input type="text"/>										
*Monto Auditado:	<input type="text"/>										
*Alcance:	<input type="text" value="Registros de la E del proceso"/>										
<small>1-100 caracteres</small>											
*Objetivo:	<input type="text" value="Registros e entrega del Objetivo - 01"/>										
<small>1-1000 caracteres</small>											
*Fecha Inicio:	<input type="text" value="31/04/2024"/>	*Fecha Fin:	<input type="text" value="30/10/2024"/>								
		*Tiempo Estimado:	<input type="text" value="180 días hábiles"/>								
*Auditor(es):	<table border="1"><thead><tr><th>Acciones</th><th>Códigos</th><th>Nombre</th><th>Cargo</th></tr></thead><tbody><tr><td colspan="4" style="text-align: center;">No se han encontrado registros.</td></tr></tbody></table>	Acciones	Códigos	Nombre	Cargo	No se han encontrado registros.				<input type="button" value="Buscar"/>	
Acciones	Códigos	Nombre	Cargo								
No se han encontrado registros.											
*Tiempo de ejecución de auditoría:											
*Fecha Inicio:	<input type="text"/>	*Fecha Fin:	<input type="text"/>								
*Monto Resultado:	<input type="text"/>										
*Resultado del Informe:	<input type="text"/>										
<small>330-380 caracteres</small>											

Regresar

Guardar

El sistema muestra formulario con campos requeridos para detallar y seleccionar.

MUCHAS GRACIAS

por su atención

Dirección Nacional de Auditoría General



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPUBLICA**